



ACTUALIZA ALERTA AMARILLA COMUNAL POR NEVADAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1261

TEMUCO, 27 de Julio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el artículo 2°, letras ñ) y o), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el DFL N°369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - Onemi; Lo dispuesto en el Decreto N°509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369 de 1974; Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado D.S. N°156 de 2002 del Ministerio del Interior; Lo dispuesto en la resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto N° 86 de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Raúl Allard Soto; **Informe de Análisis Técnico de Riesgos de ONEMI Región de La Araucanía de fecha 27.07.2022, recepcionado en esta Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, con fecha 27.07.2022.**

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme a lo que indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencial Regional y una Delegación Presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región o provincia, respectivamente. Dicha normativa contempla además, que en la provincia asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.

2° Que, mediante el Informe de Análisis Técnico de Riesgos, de fecha 27 de julio de 2022, se actualiza la Alerta Amarilla comunal por nevadas. La Dirección Regional de ONEMI comunicó que, de acuerdo a los nuevos antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Curarrehue en Informe ALFA N° 04 de fecha 27 de julio de 2022, existe un aumento en la cantidad de personas aisladas por acumulación de nieve en el sector rural de Puente Basas Chico, además que persiste falla de telefonía e internet en sector rural de Salto El León.

3° De igual forma la Municipalidad de Pucón remite Informe ALFA N°13 B, donde señala que se mantienen personas aisladas correspondientes a los sectores rurales de: Llancañil, El Papal y Coilaco. Además, se mantiene con problemas de conectividad los sectores de: Huife Sector El Papal, Huife Alto, Huerquehue Trinquilco, Camino al Volcán y La Barda.

4° Que, la Municipalidad de Melipeuco reporta que aún existen personas aisladas producto de acumulación de nieve correspondiente a los sectores rurales de: Loncotrihue, Molulco, Huechelepún, Paile-Paile y Casablanca. Finalmente, el Encargado Comunal de Emergencia de Villarrica, informa que por acumulación de nieve, se mantienen familias aisladas y el daño en el tendido eléctrico en los sectores rurales de: Voipir Seco y Pino Huacho.

5° En base a esta información entregada por la Dirección Regional de ONEMI, es posible señalar que al momento aún se encuentran 3374 personas aisladas en diversos sectores rurales de las comunas de Curarrehue, Pucón, Melipeuco y Villarrica.

6° Que esto debido a la acumulación de nieve en caminos vecinales y rutas secundarias, lo cual dificulta el trabajo de los equipos de emergencia y conectividad comunal.

7° Mediante el artículo 67 del Decreto Supremo N°08, de 2015, se encomiendan los Intendentes, ahora Delegados Presidenciales Regionales, las funciones de ejecución, tales como: la declaración mediante resolución cuando corresponda, de la condición de episodio crítico; comunicarla oportunamente a los servicios competentes; hacer públicas las medidas que serán dispuestas, entre otras.

8° Que, el Delegado Presidencial Regional a su vez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2°, letra Ñ) de la citada Ley N°19.175, le corresponde adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencias o catástrofes.

9° Qué, con todo, la aprobación requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por tanto:

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE ACTUALIZAR ALERTA AMARILLA COMUNAL POR NEVADAS** , quedando vigente para las comunas de: Curarrehue, Pucón, Melipeuco y Villarrica, a contar del día 27 de julio de 2022 y hasta que las condiciones así lo ameriten. .

2. **APLÍQUESE** las medidas administrativas necesarias, las cuales implican la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal al regional, bajo la coordinación ejecutiva de la Directora Regional de ONEMI, quien estará facultada para disponer el cambio en el grado de alerta, su cobertura, amplitud o su cesación, debiendo comunicar oportunamente tal decisión a esta Delegación Presidencial Regional.

3. **AUTORÍCESE** para realizar la correspondiente solicitud de apoyo a Carabineros de Chile, en base a lo planteado por la Directora Regional de ONEMI.

4. **COMUNÍQUESE** a los Servicios Públicos competentes la presente resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



28/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: rV575dyWX7CXPBWEpt jrXQ==

NNR/psc

ID DOC : 19652984

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. /Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
4. JEFE DE DEFENSA NACIONAL DE LA ARAUCANÍA (Mail: jdn.raucania@gmail.com)
5. /ONEMI Araucanía/DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA
6. ABEL RUBÉN PAINEFILO BARRIGA (Cargo: ALCALDE DE CURARREHUE)
7. CARLOS BARRA MATAMALA (Cargo: ALCALDE DE PUCÓN)
8. ALEJANDRO CUMINAO BARROS (Cargo: ALCALDE DE MELIPEUCO)
9. GERMÁN VERGARA LAGOS (Cargo: ALCALDE DE VILLARRICA)
10. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
11. CONAF
12. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
13. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
14. DIRECCIÓN REGIONAL VIALIDAD
15. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
16. INTEGRANTES COGRID REGIONAL